CONTRATO	OTROSI NRO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CPSP-015-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, NIT. 800.096.461-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ALEJANDRO BETANCUR MORALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 9´923.459.
CONTRATISTA	OLGA LUCIA GRANADA DIAZ
IDENTIFICACION	30.330.108
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ASEGURAMIENTO, ENCAMINADOS A REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, INSPECCION Y VIGILANCIA A LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA OFICINA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES RELACIONADOS CON EL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POBLACION.
VALOR CONTRATO	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000)
CDP NRO	44 DEL 06 DE ENERO DE 2026
ADICION PRESUPUESTAL N° 1	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000)
CDP ADICION N 1	625 DEL 27 DE JUNIO DE 2026
PRORROGA	TRES (03) MESES MÁS AL PLAZO INICIALMENTE PACTADO
LUGAR DE SUSCRIPCION	RISARALDA CALDAS, 01 DE JULIO DE 2026.

Entre los suscritos: de una parte, **ALEJANDRO BETANCUR MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. **9´923.459**. expedida en Risaralda Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Risaralda Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para el cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Circuito de Risaralda Caldas, según Acta de Posesión 29 de diciembre de 2023, para efectos del presente OTROSI se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra: **OLGA LUCIA GRANADA DIAZ** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **30.330.108,** quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos convenido

celebrar **OTROSI No.1** al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-015-2026 cuyo objeto contractual es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ASEGURAMIENTO, ENCAMINADOS A REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, INSPECCION Y VIGILANCIA A LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA OFICINA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES RELACIONADOS CON EL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POBLACION, descrito anteriormente, previa las siguientes consideraciones: **1)** El Municipio de Risaralda, Caldas, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-015-2026 con la profesional Olga Lucía Granada Díaz. Durante la ejecución del contrato, la contratista ha venido desarrollando actividades fundamentales para el fortalecimiento de la gestión del aseguramiento en salud, brindando apoyo técnico y profesional en los procesos de inspección, vigilancia y control, seguimiento a las Entidades Promotoras de Salud – EPS, verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la afiliación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, atención de requerimientos ciudadanos, análisis de información y acompañamiento a las acciones adelantadas por la Oficina de Salud y Asuntos Sociales. La necesidad que dio origen a la contratación persiste, toda vez que el municipio continúa enfrentando múltiples retos relacionados con la garantía del acceso efectivo a los servicios de salud, el seguimiento permanente a las EPS que operan en el territorio, la atención de peticiones, quejas y reclamos de los usuarios, la gestión de casos prioritarios, la vigilancia de la calidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de aseguramiento en salud. Así mismo, el incremento de las actividades administrativas y técnicas derivadas de los procesos de inspección y vigilancia, así como la necesidad de fortalecer el acompañamiento institucional a la población usuaria del sistema de salud, hacen indispensable mantener la continuidad de los servicios profesionales contratados, garantizando la ejecución oportuna de las acciones requeridas para la protección del derecho fundamental a la salud de los habitantes del municipio. La interrupción de las actividades desarrolladas por la contratista podría generar retrasos en los procesos de seguimiento y control, afectar la capacidad institucional para atender las necesidades de la comunidad y limitar el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden al ente territorial en materia de aseguramiento y vigilancia del sistema de salud. Por lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar una adición en valor y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-015-2026, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades contratadas, fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Salud y Asuntos Sociales y asegurar el cumplimiento de las funciones relacionadas con el acompañamiento, seguimiento, inspección y vigilancia de los procesos de aseguramiento en salud de la

población del Municipio de Risaralda, Caldas. La adición propuesta se encuentra directamente relacionada con el objeto inicialmente pactado, no modifica la naturaleza ni la finalidad del contrato y responde a una necesidad institucional vigente, orientada a garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de la gestión pública en salud, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público. **2)** Que se dio inicio a la ejecución del contrato el día siete (07) del mes de enero de 2026. **3)** Que es importante para el municipio velar para que se garantice la continuidad en los servicios profesionales en el área de aseguramiento, encaminados a realizar acompañamiento, seguimiento, inspección y vigilancia a los diferentes procesos de la oficina de salud y asuntos sociales relacionados con el aseguramiento en salud de la población. **4)** Que a la fecha actual el contratista ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones, incluido el pago de la seguridad social. **5)** Que el municipio de Risaralda encuentra ajustado y pertinente realizar una adición al citado contrato. **6)** Que con la adición en recursos se conserva el valor inicialmente pactado y los cuales hacen parte integral del contrato **7)** Que existe Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 625 del 27 de junio de 2026. **8)** Que con base a lo expuesto se hace necesario realizar adición para dar continuidad en los servicios profesionales en el área de aseguramiento, encaminados a realizar acompañamiento, seguimiento, inspección y vigilancia a los diferentes procesos de la oficina de salud y asuntos sociales relacionados con el aseguramiento en salud de la población. **9)** Que Todo lo anterior se realiza con el fin de la consecución de los objetivos plantados en el Plan de Desarrollo Municipal, la presente adición se fundamenta en la necesidad de dar continuidad en los servicios profesionales en el área de aseguramiento, encaminados a realizar acompañamiento, seguimiento, inspección y vigilancia a los diferentes procesos de la oficina de salud y asuntos sociales relacionados con el aseguramiento en salud de la población. **10)** Que siendo así, se hace necesario adicionar en recursos el contrato derivado del contrato Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-015-2026 suscrito con **OLGA LUCIA GRANDA DIAZ** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.330.108 una suma igual a **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($10.800.000). 11)** Que, por lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el contrato derivado contrato Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-015-2026 y suscriben por tanto las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($32.400.000)** El plazo del contrato será hasta el 07 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: CLÁUSULA SEXTA - PLAZO:** El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta

de inicio y hasta el día siete (07) de octubre de 2026. **CLAUSULA TERCERA:** Queda entendido entre las partes que con la presente adición en tiempo y recursos EL CONTRATISTA asumirá todos sus gastos para el normal y correcto funcionamiento y cumplimiento de su objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA:** Todas las demás cláusulas y de las cuales no hacemos referencia en el presente documento quedarán como están escritas en el Contrato principal, no sufrirán modificación alguna y por tanto permanecerán incólumes.

Para constancia se firma en Risaralda Caldas al primer (01) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

ALEJANDRO BETANCUR MORALES
Alcalde Municipal

OLGA LUCIA GRANADA DIAZ
Contratista

Proyecto: Juliana Romero Bermúdez
Revisó: Alejandro Franco AFC Abogados
Aprobó: Alejandro Betancur Morales